

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N° 2333 /

CONCON, 30 NOV 2021

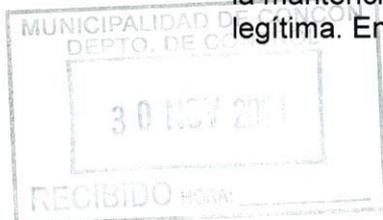
ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Los dispuesto en el Art. 1 letra a) de la Ley N.º 19.280 del 16.12.93 modificadora de la Ley Nº 18.695.
- b. El Art. 10 del mismo cuerpo legal que introduce modificaciones a la Ley N.º 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c. Las disposiciones legales vigentes disponen el "Empleo a Contrata", cargos que tiene la calidad de transitorio pero que para todos los efectos son funcionarios municipales y están sujeto a la Ley número 18.883 "En todo aquello compatible con la naturaleza de estos cargos".
- d. Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de junio de 2021.
- f. Decreto Registrado N°1.069, de fecha 11 de mayo de 2020, ratifica nombramiento de suplente en el cargo de Directora de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, a la Sra. Daniela Chacón Zarate, RUN: 16.182.679-0, desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2020.
- g. Decreto Registrado N°1.449, de fecha 01 de septiembre de 2020, ratifica nombramiento de suplente en el cargo de Directora de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, a la Sra. Daniela Chacón Zarate, RUN: [REDACTED] desde el 1 de agosto al 31 de octubre de 2021.
- h. Decreto Registrado N°1.741, de fecha 17 de noviembre de 2020, ratifica nombramiento de contrata, escalafón técnico, grado 10 a la Sra. Daniela Chacón Zarate, RUN: [REDACTED] desde el 1 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre 2021, asignada a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
- i. Decreto Registrado N°1772, de fecha 30 de noviembre de 2020, donde se renuevas las contrata desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en especial la renovación de la contrata de la Sra. Daniela Chacón Zarate, RUN: [REDACTED] asignada a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
- j. La decisión Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- k. Las contrata municipales, en conformidad al art. 2º inciso 2º de la Ley 18.883 son cargos esencialmente transitorios, los cuales pueden durar como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año.
- l. A su vez, como lo ha manifestado la Contraloría General de la República a través de sus dictámenes (Instrucciones, personal a contrata, renovación, atribuciones autoridad, estatutos afectos, confianza legítima, acto administrativo, régimen recursivo, efectos incumplimiento) no afectan las facultades que tienen las autoridades respectivas en torno a las contrata u otras figuras de designación semejantes, en particular, en cuanto a la atribución de decidir su no renovación o el término anticipado de aquéllas en que rija la cláusula antes referida u otra similar, de conformidad con las disposiciones legales respectivas, lo que ha sido consignado de manera expresa por la jurisprudencia vigente sobre la materia, según aparece de los dictámenes Nos 12.421, 28.530 Y 33.999, todos de 2017, y número 6.400 de 2018 de este origen. De igual modo se debe tener a la vista el dictamen E156769 del año 2021.
- m. Luego, es dable señalar que la confianza legítima que trata el dictamen N° 22.766, de 2016 y las posteriores interpretaciones, sólo podrán generarse en la medida que no haya interrupción entre una designación y la siguiente, ya que la existencia de algún lapso de alejamiento genera por esencia una duda razonable en torno a la mantención de esa relación funcional y, por lo mismo, se opone a la confianza legítima. En este aspecto se ha tenido a la vista el dictamen E156769 del año 2021.



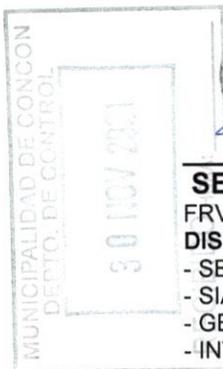
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS**

- n. Finalmente, en cuanto a la duración que ha de tener cada una de las contrataciones previas y la extensión total del lapso necesario para provocar la anotada confianza, corresponde señalar que dicha expectativa se genera a partir de la segunda renovación, situación que no se da en el caso del funcionario, toda vez que a su respecto ha operado, tan solo una renovación, y en consecuencia, manteniéndose encuadrado en los parámetros donde no se genera la confianza legítima, conforme a los dictámenes vigentes de la Contraloría General de la República.
- o. Que la contrata, a cuyo respecto se ordena la notificación de no renovación, cuenta, tan solo con una renovación, por lo cual no goza de la prerrogativa analizada en el numeral o letra anterior, no siendo necesario fundar más su no renovación, que, por el efecto temporal de la misma, por lo que se prescindirá de la renovación de la contrata, teniendo vigencia solo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- p. Que, sin perjuicio de lo anterior, como razonamiento y expresión de los hechos y fundamentos en derecho en que se sustenta, podemos señalar que la modificación en las funciones de la dirección a la que pertenece, y sumado a su reestructuración del área, hacen innecesarios sus servicios. De esta forma, y de acuerdo a lo razonado, respecto del funcionario señalado, sus servicios ya no resultan de necesidad para la municipalidad en la anualidad 2022, ello en razón de que nueva estructura y reglamento, dichas funciones están radicadas en la dirección del área, **produciéndose una duplicidad de funciones**, aspecto que como se ha indicado, la titularidad de aquellos, está considerada sólo para titulares. Conjuntamente con ello, la administración llama a concurso por los 39 cargos técnicos, dentro de este mes. De esta manera, y como lo señala el Dictamen singularizado con el número 8072-2019 de la Contraloría General de la República, estableció y reconoció que donde existe el principio de la confianza legítima, la duplicidad de funciones se encuentra por sobre aquel y, en consecuencia, fundamenta de manera absoluta la decisión municipal.



DECRETO:

- 1. COMUNÍQUESE LA NO RENOVACIÓN**, para el año 2022, de D. **DANIELA CHACON ZARATE**, RUT [REDACTED] Grado 10, Escalafón Técnico, asignada a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, según lo indicado en los considerandos del Decreto, de la contrata que termina el 31 de diciembre de 2021, por el solo Ministerio de la Ley.
- 2. REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 3. NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto, por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio al domicilio [REDACTED]
- 4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL
MARIANA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL
FRV/MLEG/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARIA MUNICIPAL
- SIAPER
- GESTION DE PERSONAS
- INTERESADO



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado